

SECCIÓN 1ª N° 962 /

LAS CONDES, 18 FEB. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Finiquito de 16 de Febrero de 2010 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.070.400-5, representada para estos efectos por su Administrador Municipal subrogante don **JUAN IGNACIO JARAMILLO**, chileno, soltero, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 11.472.245-6, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte; y, por la otra, don **SAMI DE MIZRAHI DINAR**, de nacionalidad venezolana, RUT N° 48.032.706-3, con domicilio en calle Encomenderos N° 231 oficina 501 de la comuna de las Condes; los Informes de la Dirección Jurídica N° 1811 de 27 de Noviembre de 2009, N° 1968 de 30 de Diciembre de 2009 y N° 196 de 9 de Febrero de 2010; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1156 de 22 de Febrero de 2006 y en uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004;

DECRETO:

1.- RATIFICASE en todas sus partes Finiquito de 16 de Febrero de 2010 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.070.400-5, representada para estos efectos por su Administrador Municipal subrogante don **JUAN IGNACIO JARAMILLO**, chileno, soltero, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 11.472.245-6, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte; y, por la otra, don **SAMI DE MIZRAHI DINAR**, de nacionalidad venezolana, RUT N° 48.032.706-3, con domicilio en calle Encomenderos N° 231 oficina 501 de la comuna de las Condes.

2.- Se deja constancia que don **SAMI DE MIZRAHI DINAR** cumplió con la entrega de todos los proyectos requeridos, y se obtuvo la aprobación del anteproyecto por la Dirección de Obras Municipales AP-2007-000038 el 19 de Julio de 2007, y como consecuencia de ello la Municipalidad pagó al señor De Mizrahi Dinar el 90% de los honorarios pactados, quedando pendiente el 10% de los mismos los que se pagarían una vez obtenido el Permiso de Edificación, permiso que la Municipalidad decidió no solicitar, ya que la materialización del proyecto no se concretará en el breve plazo.

3.- Devuélvase por Tesorería Municipal a don **SAMI DE MIZRAHI DINAR** la Póliza de Garantía N° 85750 por UF 50, de conformidad con lo señalado en el numeral quinto del finiquito que se ratifica y de acuerdo a lo establecido en la

cláusula séptima del contrato.

4.- NOTIFIQUESE el presente decreto personalmente o por cédula, por el Secretario Municipal a don SAMI DE MIZRAHI DINAR, de nacionalidad venezolana, RUT N° 48.032.706-3, con domicilio en calle Encomenderos N° 231 oficina 501 de la comuna de las Condes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO.: JUAN I. JARAMILLO MICHAELIS
JESUS A. CABEDO IBARRA**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

**JESUS A. CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Interesado
Depto. de Administración
Secplan
Dirección Jurídica
Of. de Partes
20100217_MAFV_DTO 2010 RATIFICACION FINIQUITO MIZRAHI

